



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 11 de marzo de 2022

MSIH-CM-SCM-148-2022

Señora

Lidieth Hernández González

Alcaldesa Municipal

Presente

Estimados Señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria 16-2022 del 10 de marzo de 2022.

ACUERDO N. 253-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

ANTECEDENTE

i.El Informe de Labores 2021, conforme la legalidad vigente, se tramitó ante el Concejo Municipal, por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en la Sesión Ordinaria No 14-2022, del 28 de febrero de 2022, mediante oficio MSIH-AM-47-2022 de fecha 24 febrero del 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González; que motivó en acuerdo N. 206-2022 y se remitió a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal, para su oportuno análisis.

Considerando

1.- Que se tramitó ante el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 14-2022 del 28 de febrero de 2022, Artículo III, Correspondencia; oficio MSIH-AM-47-2022 de fecha 24 febrero del 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual presentó, en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



tiempo de ley; el Informe de Labores de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para el periodo 2021.

II.- Que dispone el Código Municipal, en su artículo 17. “[...] *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones (...) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.*”.

III.- Que la rendición de cuentas, a partir del enfoque sistemático que dispone la Constitución Política, consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas, en el caso de las municipalidades del Alcalde o Alcaldesa; de actuar apegado al ordenamiento jurídico, ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada. Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables, así como el alcance de los objetivos y metas previamente establecidos en instrumentos como el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo del periodo.

IV.- Que en la presente Sesión Extraordinaria N. 16-2022, del 10 de marzo de 2022, realizada de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, siendo punto único en agenda “[...] *Atención a la Alcaldía Municipal con la presentación del Informe de Labores 2021 según Código Municipal Artículo 17 “[...] Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones (...) g) Rendir*



CONCEJO MUNICIPAL

cuentas a los vecinos del Cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.”; la Alcaldesa Lidieth Hernández González, presentó ante los vecinos del Cantón el Informe de Labores del periodo 2021, el cual fue con oportunidad analizado por los miembros del Concejo Municipal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1.- Aprobar el Informe de Labores 2021, elaborado y presentado por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 inciso g) del Código Municipal vigente.
- 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, publique en la página web y las redes sociales de la Municipalidad, el Informe de Labores del periodo 2021, para conocimiento de los munícipes del Cantón y personas interesadas.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr